



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 479 - 2012-MPH/A
Ayacucho, 20 AGO. 2012

VISTO;

El Informe de pronunciamiento N°021-2012-MPH/CEPAD, evaluado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el segundo párrafo del Art 165 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que para el proceso de Funcionarios o ex Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres Miembros acorde con la Jerarquía del Procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios, es decir tiene la facultad de calificar y pronunciarse sobre la procedencia o no de apertura proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, mediante Informe N°018-MPH/SVP, de fecha 04 de octubre del 2011, dirigido al Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, por entonces Lic. Alejandro Bautista Prado, se puso en conocimiento que mediante Resolución Directoral N°015-2011-EF/50.01, se aprobó y publico los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas anuales del Plan de incentivos a la mejora de la gestión Municipal, correspondiente al Primer semestre del 2011, presentados al 30 de Junio del 2011, en cuyo anexo figura que la Municipalidad Provincial de Huamanga no Cumplió la meta de Registro Único de Identidad (CIU), siendo esta responsabilidad de la Sub Gerencia de Registro Civil.

Que, mediante Oficio N°247-2012-MPH-GM, de fecha 30 de julio del 2012, el Gerente Municipal en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto información actualizada sobre el incumplimiento de la meta de Registro Único de Identidad, a razón de que en el Informe N°075-2011-MPH/35-38, el Abog. Franklin Omar Gutiérrez Sulca, refiere que emitió oficio a la RENIEC encontrándose dentro del plazo establecido.

Que, mediante Informe N°076-2012-MPH/17, se pone en conocimiento de que la Municipalidad Provincial de Huamanga cumplió la meta del plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal al 100% el primer semestre del 2011, adjuntando al mismo el Informe N°026-2011-MPH/SVP, de fecha 28 de Octubre del 2011, donde se vuelve a poner en conocimiento al Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes de que el Ministerio de economía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Año de la Integración Vial de la Región Ayacucho"

y Finanzas publicó el 25 de octubre del 2011 la Resolución Directoral N°018-2011-EF/50, que modifica los resultados de la Resolución Directoral N°015-2011-EF/50.0, aprobando los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas anuales del plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal(PI).

Visto, analizado y evaluado, los antecedentes se concluye que si se cumplió con las metas del plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al primer semestre del año 2011;

Que por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NO HA LUGAR la Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario respecto al Abog. Franklin Omar Gutiérrez Sulca y ARCHÍVESE los actuados a razón de haberse cumplido con las metas del plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al primer semestre del año 2011, mediante la Resolución Directoral N°018-2011-EF/50.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al comprendido, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

